



Centro de Investigación y Docencia Económicas, Asociación Civil.

Comité de Transparencia

Número: ACT/CTCIDE/39/2021

Los miembros del Comité de Transparencia sesionaron el día 19 de octubre del año 2021¹, con el objeto de llevar a cabo la 39ª Sesión Extraordinaria, la cual se celebró por medios electrónicos a partir de 16:59 horas, con la participación de todos los integrantes e invitada del Comité. A saber, el Comité se integra por las siguientes personas: -----

- Dr. Carlos Antonio Heredia Zubieta, Representante Temporal de la Unidad de Transparencia -----
- Mtra. Ssicarú Salud Velázquez, Titular de la Unidad de Transparencia-----
- Mtra. Julieta Proa Santoyo, Titular del Órgano Interno de Control en el CIDE -----
- Mtra. Dimpna Gisela Morales González, Coordinadora de Archivo en el CIDE -----

Participó como invitada la Dra. María Solange Maqueo Ramírez, Profesora Investigadora de la División de Estudios Jurídicos, invitada permanente con voz, pero sin derecho a voto.

Y sometió el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia.

1.1. Declaratoria de Quórum.

2.- Lectura y aprobación del Orden del Día.

3.- Puntos a desahogar:

3.1. Se da conocimiento al Comité de Transparencia de que el Responsable Temporal de la Unidad de Transparencia transfiere formalmente dicha responsabilidad a la Titular de la Unidad de Transparencia.

¹ De conformidad con la modificación al Reglamento Interno del Comité de Información, aprobada el 3 de diciembre de 2014



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including 'CAIZ', 'P', 'GB', and 'JP'.



3.2 Aprobación del Aviso de privacidad integral y simplificado del Servicio Médico del CIDE (Sede central).

3.3. Confirmación de clasificación de información en la elaboración de versiones públicas de CV's para dar respuesta a la solicitud de información No. 330004921000006 (CIDE).

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. En relación con el numeral 1.1 del orden del día, y con fundamento en la modificación al Reglamento Interno del Comité de Información, aprobada el 3 de diciembre de 2014, el Responsable Temporal de la Unidad de Transparencia constató la legalidad del quórum, por lo que el Comité sesiona válidamente por medios electrónicos. -----
2. En cuanto al numeral 2, el Comité aprobó por unanimidad el orden del día para la presente sesión.-----
3. En relación con el punto 3.1, se dio conocimiento al Comité de Transparencia de la transferencia formal ante el Comité por parte del Responsable Temporal de la Unidad de Transparencia a la Titular de dicha Unidad, y se presentó el correspondiente nombramiento.

Asimismo, se mencionó que lo anterior se realiza una vez que fue viable solicitar formalmente el registro de la Titular ante el INAI y el correspondiente otorgamiento de un certificado genérico que permita la operación de los sistemas electrónicos de manera ininterrumpida. Sobre este punto, se dio conocimiento a la Dirección de Recursos Humanos. Lo anterior, ya que el certificado proporcionado por el INAI corresponde a la persona responsable de la Unidad que esté registrada, y por ello fue necesario solicitar de manera extraordinaria que el Responsable Temporal extendiera el periodo de su encargo, desempeñándolo en estrecha colaboración con la Titular de la Unidad. Al respecto, se comunicó que el trámite mencionado actualmente está pendiente de resolución por parte del INAI ya que el Instituto, de manera extraordinaria se encuentra enfocado en una cierta prioridad institucional. Sin embargo, la operación de la Unidad de Transparencia ni de los sistemas se ven afectados por ello, una vez solicitado el registro.

La Titular del OIC sugirió incluir en la presente acta, las razones por las cuales la Titular no realizó la solicitud de registro ante el INAI a su llegada, así como precisar si ya realizó las gestiones necesarias para completar el trámite que en su caso le haya faltado. Al respecto la Titular informó que al momento de su llegada el 05 de abril de 2021 y hasta el inicio de noviembre no contaba con el certificado .CER de la FIEL vigente el cual es un requisito que presentar por la persona Titular, y que, para cumplir con dicho requisito, en su caso particular, se requería una cita presencial en el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A su vez, el SAT no ofreció citas presenciales para su caso particular durante la pandemia y tampoco se tuvo prevista la manera de realizar lo necesario de manera virtual para su caso particular. Asimismo, la Titular de la UT precisó que tuvo cita presencial en el SAT el 1º de noviembre de 2021, y desde la misma fecha tiene el certificado referido. No obstante, la solicitud del certificado genérico ante el INAI permanece como se presentó inicialmente ya que éste tiene una vigencia de dos años y el trámite ya está en curso.



CAZ

[Handwritten signature]

SSS

[Handwritten signature]



Finalmente, se enfatizó la relevancia de haber contado con la colaboración del Responsable Temporal para permitir la operación ininterrumpida de los sistemas electrónicos administrados por el INAI y que permiten la gestión de diversas obligaciones de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

Por lo anterior, el Comité de Transparencia tomó conocimiento de lo anterior y agradeció la colaboración del Representante Temporal de la Unidad, en estrecha coordinación con la Titular, para la operación de los sistemas electrónicos necesarios para atender las obligaciones de la Unidad de Transparencia. Con lo anterior, se tuvo por concluido su cargo como Responsable Temporal de la Unidad de Transparencia.

- 4. En relación con el punto 3.2, se informó al Comité de Transparencia que el Servicio Médico del CIDE elaboró el correspondiente Aviso de privacidad integral y lo presentó a la Unidad de Transparencia (UT) para solicitar la validación de dicho aviso por el Comité de Transparencia.

Por lo que una vez analizado y acordado entre ambas áreas el Aviso de Privacidad Integral, la Unidad de Transparencia utilizó la herramienta generadora de avisos de privacidad del INAI para derivar el Aviso de Privacidad Simplificado y dar cumplimiento al Art. 27 de la LGPDPPSO. Una vez que la Médica Titular del Servicio Médico estuvo de acuerdo en la versión final de ambos avisos, se acordó presentarlo al Comité de Transparencia dada la relevancia de dicha área en la cual se tratan diversos datos sensibles tanto del personal como de la comunidad estudiantil.

El Comité de Transparencia tomó conocimiento y con el fundamento normativo anotado, en **forma unánime aprobó el Aviso de privacidad integral y simplificado del Servicio Médico del CIDE (sede central).**

- 5. En relación con el punto 3.2, la Unidad de Transparencia informó al Comité que la Unidad de Transparencia (UT) recibió la solicitud de información No. 330004921000006 (CIDE), la cual fue turnada a las siguientes áreas para su atención: -----

Folio de la solicitud de información	Unidad Administrativa	Solicitud
330004921000006 (CIDE)	Dirección de Recursos Financieros Dirección de Recursos Humanos Unidad de Transparencia	"Por medio de la presente le solicito el informarme en lo siguiente. 1. De este Sujeto Obligado, cual es la conformación de su Unidad de Transparencia (sus integrantes, cargos, currículums, descripciones generales de los puestos y reglamentación. 2. Como está integrado su comité de transparencia, cuales han sido sus sesiones, de las mismas en cuantas se han ampliado plazos, declarado inexistencia de la información, se ha declarado improcedencia, se ha clasificado la información (ya sea como confidencial, reservada, pública, para consulta, que requiere generarse en versión pública, etc.) y cuáles han sido los mecanismos utilizados para llegar a estas resoluciones, desde el 2015 a la fecha. 3 cuáles son los procedimientos internos que realiza al recibir una solicitud y como se combate o se procesa, por que áreas pasa y si cuenta con



Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the word 'CALZ' and several initials.



		<p>un manual de procedimientos de la misma (en caso de contar anexar evidencia). 4. En el caso de Denuncias por obligaciones cual es si procedimiento y tratamiento de las denuncias por Obligacionea (en caso de contar con normatividad referente y o manual anexo), así como saber del 2015 a la fecha cuantas se han realizado cual es el estatus de la misma. 4. Si se cuenta con los avisos de privacidad, siempre y ampliado, (en caso de contar con estos anexarlos) y por quienes se elaboración. 5. Cual es el procedimiento para realizar la presentación de obligaciones de transparencia, por que dependencias y áreas se realiza, si existe algún manual o lineamiento para la misma y cual es el mecanismo de control y seguimiento que se realiza por parte de la unidad.</p> <p>6. cual es el presupuesto total del sujeto obligado y en que partidas está distribuido y cual es el presupuesto asignado para la unidad y en qué partidas está distribuido. 7. Cuáles son las evaluaciones realizadas desde el 2015 a la fecha por su órgano garante (en la primera revisión) y cual es eñnprocedimiento para solventar la misma y sus resultados. 8. Si se cuenta con documento(s) se seguridad, en caso de contar con el mismo(s), en que estatus se encuentra y cuáles han sido las acciones para realizarlo, si es más de uno cuantos son y cual es el criterio para desarrollarlo, (por dependencia, procedimien, sistema, etc.) 9. Cual es la relación que se tiene con otras organizaciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales." (SIC)</p>
--	--	---

La respuesta preparada por la Dirección de Recursos Humanos incluye datos personales contemplados en las versiones públicas de los currículums vite.

Por lo anterior, se sometieron a consideración del Comité las versiones públicas preparadas por la Dirección de Recursos Humanos para dar respuesta a la solicitud No. 330004921000006, así como los fundamentos y motivaciones para la clasificación de información al elaborar las versiones públicas.

Documento	Información clasificada	Fundamento y motivación para la clasificación de información
CV de Ssicarú Salud Velázquez	Correo electrónico personal	Con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
CV de Abigail Malvaiz Acevedo	Fotografía, domicilio, teléfono celular, correo electrónico, nacionalidad, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, CURP y estado civil.	Con fundamento en el artículo 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al respecto, la Titular del Órgano Interno de Control y la Coordinadora de Archivos sugirieron que en la pregunta No. 2, se considerara que la persona solicitó cuáles y en cuántas sesiones se han ampliado plazo, declarado inexistencia de la información y se ha declarado improcedencia, por lo que la persona solicitante requiere datos cuantitativos respecto a los supuestos que plantea, y en ese sentido, lo procedente es complementar la información en los términos de la solicitud y verificar con el contenido de las actas para dar respuesta a la persona solicitante, a fin de satisfacer cabalmente el contenido de información requerido.



Handwritten notes in blue ink: CAIZ, a signature, and other illegible marks.



Asimismo, con relación a la pregunta señalada como No. 4 (bis), la Titular del OIC sugirió incluir la fecha de la sesión del Comité en la que fueron aprobados el aviso de privacidad integral y simplificado del CIDE.

La Unidad de Transparencia estuvo de acuerdo con lo anterior, y a fin de analizar e integrar la respuesta en su conjunto, solicitó al Comité la aprobación para ampliar el plazo de respuesta con fundamento en el Art. 132 de la LGTAIP y 135 de la LFTAIP. El Comité de Transparencia estuvo de acuerdo, y dicha resolución fue notificada a la persona solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Finalmente, la Unidad de Transparencia presentó nuevamente la respuesta conjunta a emitirse. El Comité de Transparencia tomó conocimiento, y con el fundamento normativo anotado, en **forma unánime confirmó la clasificación de información** realizada en las versiones públicas.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la trigésima novena sesión extraordinaria por medios electrónicos del ejercicio dos mil veintiuno del Comité de Transparencia del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. a las 13:25 horas del día 16 de noviembre de 2021.-----

DR. CARLOS ANTONIO HEREDIA ZUBIETA
REPRESENTANTE TEMPORAL DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

MTRA. SSICARÚ SALUD VELÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

MTRA. JULIETA PROA SANTOYO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL

MTRA. DIMPNA GISELA MORALES
GONZÁLEZ
COORDINADORA DE ARCHIVO

DRA. MARÍA SOLANGE MAQUEO RAMÍREZ
INVITADA

